

mismo se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse terminado el plazo de admision de solicitudes para el desempeño del cargo de Veterinario Titular del pueblo y enterado acordó se di cumplimiento en el artº 3º de reglamento del Ayuntamiento de 2 de Mayo de 1906. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los concurrentes de que yo el Secretario de la Corporacion certifico.

Manuel Jimenez
Manuel Jimenez
Antolin Montes
Gabriel Aguiar
El Secretario
José Ordóñez

Señalada ordinaria del día 14 de febrero de 1919.
D. Manuel Jimenez
D. Juan Narcañada
D. Juan Olivares
D. Pedro Comenar
D. Antolin Montes
D. Gabriel Aguiar

Don Sebastian de los Camps a die y nueve de febrero de mil novecientos diecinueve constituido el Ex. Concejo del municipio bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde Don Plaminillo Aguiar de Manayo con objeto de celebrar sesion ordinaria semanal, que di principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta de los corresponden- cios y boletines oficiales recibidos en la semana, ultimose acordandose en cumplimiento de si mismo se acordó que del Capitulo 9º artº 6º se abonari el 1º de cada mes para pago de la anualidad corriente por bienes Entidades Juridicas al liquidador de Derechos Civiles del Partido de Comenar Viejo. Tambien se acordó se convocase para el acto de la clasificacion y declaracion de soldado del pueblo del año actual al Medico Titular D. Juan Antonini y al Ballador D. Felipe Perdiguno Martin y Comision del ramo para el proximo dia el Quintero Sindico D. Juan Olivares Mateo llamó la atencion del Ayuntamiento sobre el mal estado que presenta por un arripeto exterior la casa numero uno de la calle Real (numero uno) de esta poblacion correspondiente a Don Mariano Montes Estaban vecino de esta localidad y Estaban de la casa y herederos de Corra Jovera vecinos de No esbried y dando el estado ruinoso de dicho edificio como por lo que afuta al ornato publico

y ademas por lo que importa evitar una
discrepancia en los vecinos que transitaran por la
referida calle, convendria mucho que se adopte
fueran las disposiciones concluyentes que las leyes
previenen y autoriza la prudente provision ademinis-
trativa. Formada esta mocion en consideracion ex-
pusieron otros Concejales que dado el clamor en que
esta dicha casa como la fealdad del tejado y fachada no
puediendo un peligro inmediato como lo demuestran el
techo de que las personas que pasando por el pudie-
ran proseguir retirarse al lado opuesto.

Conforme la Corporacion en la Utilidad convenien-
cia y necesidad de adoptar una determinacion, de una
manera conformidad acuerda: Que se introduzca inme-
diatamente el oportuno expediente de reconocimiento y au-
ditado en forma el estado ruinoso del edificio si interin-
de el dueño no demolicion en el preciso termino de
ocho dias y si no lo verifica se ha que por el Ayun-
tamiento de cuenta de sus propietarios celebren los
subasta para venderlo con obligacion de que el com-
prador lo reedifique autorizando a el señor Alcalde
Presidente en la mas amplia forma para proceder a
que se acuerde en adelante celo y discrecion en la
ejecucion de este acuerdo conforme a las leyes y demas
disposiciones vigentes. Y al efecto encarecer a los pro-
prietarios D. Eusebio de la Torre Pardequero y D. Santiago
Esteban tanto que procedan a exponer en este acto
y circunstancias por declaracion jurada base de
la subsiguiente tramitacion. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron
todos los Irs Concejales de que yo el Secretario certifico
que en todo lo que respecta tiene valor.



Manuel Gimenez
Juan Navarreda
Juan Olivero
Pedro Estunares
Arturo Montes
Gabriel Izquierdo
El Secretario
José Quintero